07/11/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Trasplantar un riñón a cambio de 6000 euros es tráfico ilegal de òrganos

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado las penas de hasta seis años de prisión por un delito de tráfico ilegal de órganos principales humanos impuestas por la Audiencia Provincial de Barcelona a los tres miembros de una familia y a un amigo que ofrecieron 6.000 euros a un ciudadano marroquí en situación irregular en España, que vivía de la mendicidad, por el trasplante de uno de sus riñones a uno de los condenados, que estaba enfermo.

Para el Tribunal Supremo, no es admisible una actuación por vía de hecho "dirigida a procurarse un órgano a espaldas del ordenamiento y de los principios que lo informan y que dan razón de ser al sistema público de trasplantes diseñado según los principios básicos de actuación de altruismo, gratuidad, solidaridad y objetividad en la asignación de los órganos para el trasplante".

La Sala destaca que el delito de tráfico de órganos, que fue introducido en el año 2010, "no trata solo de proteger la salud o la integridad física de las personas,

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |